

Bienes objeto de esta subasta

Lote 1.º Vivienda, en segunda planta alta, del tipo A, puerta número 5, de la escalera del edificio sito en Valencia, con fachada a las calles de Serrería y Pintor Ferrer Calatayud, con dos accesos, uno por cada calle, señalados respectivamente, con los números 61 y 12, con distribución propia para habitar. Ocupa una superficie de 94 metros cuadrados. Linda: Frente, calle de Crevillente; derecha, mirando a fachada desde dicha calle, la de Posta Mas y Ros; izquierda, vivienda puerta 6 y huecos de escalera y ascensor, y fondo, con vivienda puerta 4.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Valencia al tomo 1.363, libro 179, Sección 2.ª de Alacuas, folio 15, finca 19.458, inscripción decimoquinta.

Valorada a efectos de subasta en pesetas 4.058.000.

Lote 2.º Local comercial en planta baja al centro izquierda, mirando a la calle fachada del patio 12, recayente a la calle de Serrería, por donde tiene su acceso: derecha, mirando a la fachada, local en planta baja recayente al chaflán del patio 12; izquierda, con el local en planta baja izquierda de igual patio, y fondo, con el local en planta baja, izquierda de dicho patio, recayente a la calle del Pintor Ferrer Calatayud. Mide una superficie construida aproximada de 40 metros cuadrados.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Valencia I, al tomo 1.595, libro 235, Sección segunda de Afueras, folio 82, finca número 25.953, inscripción cuarta.

Valorado a efectos de subasta en la cantidad de 1.727.376,55 pesetas.

Dado en Valencia a 16 de septiembre de 1981.—El Magistrado-Juez, Alfredo de Diego Luzuriaga.—El Secretario.—12.461-C.

JUZGADOS DE DISTRITO

PRAT DE LLOBREGAT

Edicto

En méritos de lo acordado en el juicio de faltas número 1.363/81, por robo de un albornoz el pasado día 1 de agosto en este término municipal, se cita a Raquel Fernández Drago, de nacionalidad española y de domicilio desconocido para que comparezca a la celebración del juicio señalado para las diez horas del próximo día 20 de octubre de 1981 en la

Sala de Audiencias de este Juzgado, calle Jacinto Verdaguer, número 3, bajos, de esta población, debiendo comparecer con las pruebas que su derecho convenga y como parte acusada.

Prat de Llobregat, 5 de octubre de 1981. El Juez de Distrito.—El Secretario.—16.014-E.

TALAVERA DE LA REINA

Cédula de citación

El señor Juez de Distrito de esta ciudad de Talavera de la Reina (Toledo), en providencia de este día, recaída en los autos de juicio de faltas número 834/1979, seguidos contra Rafael Benavente Comino, ha acordado convocar al señor Fiscal y a las demás partes y testigos para el día 4 de noviembre y hora de diez y veinte, comparecen en la Sala de Audiencia de este Juzgado sito en la plaza Juan de Mariana, número 9, para asistir a la celebración del correspondiente juicio de faltas, con el apercibimiento a las partes y testigos, de que si no comparecen, sin justificar causa que lo impida, incurrirán en multa de hasta 100 pesetas, debiendo los citados como partes venir provisto de los medios de pruebas de que intenten valerse y pudiendo los inculcados que residen fuera de circunscripción del Juzgado, dirigir escrito al mismo, alegando que estimen oportuno en su defensa y apoderar persona que presente en el acto del juicio de faltas, las pruebas de descargo que poseen bajo apercibimiento de que de no hacerlo así le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para su inserción en el «Boletín Oficial del Estado», al objeto de que sirva de citación en forma legal a Sebastián Díaz Pina, como perjudicado, y Rafael Benavente Camino, como presunto inculcado expido el presente en Talavera de la Reina a 1 de octubre de 1981.—El Secretario judicial.—16.005-E.

El señor Juez de Distrito de esta ciudad, de Talavera de la Reina (Toledo), en providencia de este día, recaída en los autos de juicio de faltas número 119/1981, seguidos contra Antonio Martínez Cordero, ha acordado convocar al señor Fiscal y a las demás partes y testigos para el día 4 de noviembre y hora de las diez cincuenta, comparecen en la Sala de Audiencia de este Juzgado sito en la plaza Padre Juan de Mariana, número 9, para

asistir a la celebración del correspondiente juicio de faltas, con el apercibimiento a las partes y testigos de que si no comparecen, sin justificar causa que lo impida, incurrirán en multa de hasta 100 pesetas, debiendo los citados como partes venir provistos de los medios de pruebas de que intenten valerse y pudiendo los inculcados que residen fuera de circunscripción del Juzgado, dirigir escrito al mismo, alegando lo que estimen oportuno en su defensa y apoderar persona que presente en el acto del juicio las pruebas de descargo que poseen bajo apercibimiento de que de no hacerlo así le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para su inserción en el «Boletín Oficial del Estado», al objeto de que sirva de citación en forma legal a Antonio Martínez Cordero como presunto inculcado, expedido el presente en Talavera de la Reina a 1 de octubre de 1981.—El Secretario judicial.—16.006-E.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Municipal procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndoles a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos correspondientes de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Juzgados militares

BRavo EICHLER, Arno; hijo de Carlos y de Isabel, nacido en Madrid el 20 de marzo de 1961, domiciliado en Madrid, calle Sánchez Pacheco, 49; sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta número 112 para su destino a Cuerpo; comparecerá en término de treinta días ante el Juzgado de Instrucción de la citada Caja de Recluta en Madrid.—(2.023.)

MORENO LAZO, Rafael; hijo de Antonio y de Rosario, natural y vecino de Córdoba, de veinte años, estatura 1,63 metros, peso 80 kilos; sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta número 251 para su destino a Cuerpo; comparecerá en término de treinta días ante el Juzgado de Instrucción de la citada Caja de Recluta en Córdoba.—(2.021.)

V. Comunidades Autónomas y Entes Preautonómicos

JUNTA DE ANDALUCIA

23963

RESOLUCION de 28 de septiembre de 1981, del Servicio Territorial de Córdoba de la Consejería de Industria y Energía, por la que se autoriza el establecimiento de una línea eléctrica a 25 KV. y la declaración en concreto de la utilidad pública de la misma.

Visto el expediente incoado en la Sección de Energía de esta Consejería de Industria y Energía de la Junta de Andalucía en Córdoba, a petición de «Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.», con domicilio en Córdoba, calle García Lovera, número 1, solicitando autorización y declaración en concreto, de utilidad pública para el establecimiento de una línea a 25 KV., y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en el Orden del Ministerio de Industria de 1 de

febrero de 1968 y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Esta Consejería de Industria y Energía de la Junta de Andalucía en Córdoba, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar a «Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.», la instalación de una línea eléctrica a 25 KV., de 11.622 metros de longitud, en conductor de aluminio-acero de 54,8 milímetros cuadrados de sección, que tendrá su origen en el centro de transformación «Junquillo», de Cabra (Córdoba), y su final en el centro de transformación «Castañia», de la misma localidad.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá realizarse mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Córdoba, 28 de septiembre de 1981.—El Jefe del Servicio Territorial, Alfonso Rodríguez Boti.—5.584-14.